



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 003 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-7-20062-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD E HIGH TECH SOFTWARE S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **ANDRÉS BARRANTES BERNAL**, mayor de edad, identificado con Cédula No. 80.119.497, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **HIGH TECH SOFTWARE SAS** identificada con el NIT. 900718336-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-7-20062-22 previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 10 de junio de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIO AL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION FINANCIERO - SGF DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$207.326.410,79) INCLUIDO IVA**, según la Cláusula Tercera **VALOR**, y un Plazo de Ejecución de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la expedición de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 17 de junio de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-037937/AREAD-GRUCO 3.1 de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.
- C. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 001 de 2022, el 01 de diciembre de 2022 mediante la cual se modifica el acápite **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, dejando como supervisora del contrato a la señora Subintendente Cielo Yaneth Rodríguez Angarita.
- D. Que las partes contratantes suscribieron la Adición No. 001 de 2022, el 22 de diciembre de 2022 mediante la cual se adicionó a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato Principal No. 07-7-20062-22, la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$92.825.450,82) MONEDA CORRIENTE**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$300.151.861,61) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA**.

- E. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 002 de 2023, el 27 de febrero de 2023 mediante la cual se modifica el acápite SUPERVISOR DEL CONTRATO, dejando como supervisor del contrato al señor Capitán Jhon Edison Lizcano Godoy.
- F. Que mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2023 el señor ANDRÉS BARRANTES BERNAL, Representante Legal Principal de la empresa HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, acepta la prórroga del presente contrato.
- G. Que mediante comunicación oficial GS-2023-019819-DISAN de fecha 30 de marzo de 2023, el señor Capitán EDISSON FERNANDO TERAN PINO, Jefe Grupo Financiero (E), solicita a la señora Directora de Sanidad Policía Nacional, autorización para realizar prórroga del presente contrato, en los siguientes términos:

"En atención a la necesidad de iniciar el desarrollo RFC 91731, solicitado al contratista HIGHTECH NUVU, en cuanto a un reporte que facilite el descargue en formato XLS y PDF de una clase de campos necesarios para proseguir con el módulo de costos de la Dirección de Sanidad, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar los trámites para la adición en tiempo (30 días) hasta el 30 de Abril de 2023 al contrato que se relaciona a continuación.

CONTRATO 07-7-20062-22 suscrito con la firma HIGHTECH SOFTWARE S.A.S que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIO AL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION FINANCIERO - SGF DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL".

DATOS INICIALES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 207.326.410,79

FECHA DE INICIO: 17 de junio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022

ADICION 001 de 2022

VALOR: \$ 92.825.450,82

PRORROGA: Hasta el 31 de marzo de 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 300.151.861.61

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: \$ 244.964.375.24

PORCENTAJE HASTA FEBRERO 2023 FACTURADO: 81.61%

Igualmente informo a mi general que se encuentra pendiente por facturar el mantenimiento del mes de marzo 2023 por valor de \$20.441.723,49 correspondiente a 6.81% del valor total del contrato, quedando un porcentaje del 11.58% resultante como ahorro a las gestiones internas realizadas por la oficina de telemática y AREAD, en donde algunos desarrollos en el sistema QUIPU, se realizaron por los ingenieros desarrolladores y soporte funcional, actividad que conllevó al ahorro del recurso por un valor de 34.745.762,88, recurso que se espera utilizar en la adición en tiempo a la solicitud del desarrollo del caso 91731, reporte que facilite el descargue en formato XLS y PDF de una clase de campos necesarios para proseguir con el módulo de Costos de la Dirección de Sanidad.

ENTREGAS REALIZADAS:

FACTURA	FECHA	VALOR	OBSERVACION
EHTS893	18/07/2022	10.220.861.75	Primer Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al periodo comprendido desde el 17 al 30 de junio de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU

EHTS929	08/08/2022	20.441.723,49	Segundo Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 31 de julio de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU
EHTS959	12/09/2022	20.441.723,49	Tercer Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 31 de agosto de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU
EHTS976	10/10/2022	20.441.723,49	Cuarto Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 30 de septiembre de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU
EHTS1006	04/11/2022	20.441.723,49	Quinto Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 31 de octubre de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU
EHTS1042 EHTS1043	6/12/2022	21.396.277,44	Sexto Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 30 de noviembre de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU y desarrollos de 5 horas de los RFC 832726,82863
EHTS1068 EHTS1069	26/12/2022	54.982.307,97	Séptimo Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU y desarrollos de los RFC 83155.82322 y 81810
EHTS1072 EHTS1073	28/12/2022	35.714.587,14	Octavo Pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente a los desarrollos de los RFC 83155.82863
EHTS1100	09/02/2023	20.441.723,49	Noveno pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 31 de enero 2023, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU
EHTS1117	09/03/2023	20.441.723,49	Décimo pago - Contrato 07-7-20062-22 - Correspondiente al período comprendido desde el 1 al 28 de febrero 2023, por concepto del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y administrativo QUIPU

De igual manera informo a mi General que, mediante comunicación oficial No. GS-2023-019040-DISAN del 27/03/2023 se remitió a la firma HIGHTECH SOFTWARE S.A.S, la solicitud de interés a adicionar en tiempo el presente contrato así:
PRORROGA DEL CONTRATO: (30 días) Hasta el 30 de Abril de 2023".

H. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato Principal No. 07-7-20062-22, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 , o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, el cual iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa Aprobación de la Garantía Única.
--	---

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No.07-7-20062-22, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. **31 MAR 2023**

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ANDRÉS BARRANTES BERNAL
Representante Legal
HIGH TECH SOFTWARE SAS

Proyectó
Teniente **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Capitán **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan_grupo-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

